



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER-Dpto. de Diamante.ER

Resolución N° 001/2019

VISTO:

El inminente suceso del traspaso de Junta de Gobierno a Comuna siendo un hecho relevante para nuestra localidad y sus vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que esta COMUNA pasa a ser un Órgano de Gobierno local con autonomía política, económica, administrativa y financiera limitadas a las funciones reconocidas y atribuidas en la presente Ley 10.644 en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Capítulo I Art.1° de la misma;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crease la Resolución N° 1 de este Concejo Comunal **DECLARANDO DE HISTORICA ESTA PRIMERA SESION DEBIDO al hecho UNICO e EXTRAORDINARIO de la nueva forma de Gobierno de Aldea Spatzenkutter en su jerarquía de COMUNA.**

Artículo 2°.- Que debido a la circunstancia histórica y especial citada en el Art.1° el Ejecutivo según responsabilidad dada en la Ley 10.644 de la Provincia de Entre Ríos llamara a las SESIONES EXTRAORDINARIAS NECESARIAS para el funcionamiento correcto y ordenado de este órgano de gobierno en coincidencia a lo señalado por:

- Superior tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Secretaría de Planificación y Presupuesto de Entre Ríos.

Durante el periodo de Gobierno establecido por la Ley Provincial 10.644 en su Art.15.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

16 de Diciembre de 2019.

Lell Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter

Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter